

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidaran de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. ((Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Inspección provincial Veterinaria.—Circular.

Administración de Justicia Edictos de Juzgado.

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebrada los días 22 y 31 de Marzo de 1937.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

A propuesta de la Junta Provincial de Abastos y teniendo en cuenta la elevación en el precio que ha experimentado en punto de origen el TOCINO SALADO, he acordado autorizar para la venta al detall de dicho producto, los siguientes precios máximos:

TOCINO SALADO procedente de HUELVA, 3,85 pesetas kilo.

TOCINO SALADO procedente de SALAMANCA, 3,50 pesetas kilo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por los industriales interesados a quienes advierto que las infracciones serán castigadas con rigor.

León, 22 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

Por tratarse de un producto cuyo cotización es variable con el tiempo y en vista de la marcha del mercado alubiero, a propuesta de la Junta provincial de Abastos he tenido a bien disponer que hasta nueva orden rijan para las alubias los siguientes precios:

En las ventas del productor al almacenistas, sin saco, blancas y similares 90 pesetas quintal métrico; pintas y similares 73 pesetas quintal métrico.

En las ventas que los almacenistas de la provincia hagan a los de otras o a los detallistas se autoriza un sobreprecio de 6 a 7 pesetas quintal métrico para las clases naturales corrientes o todo monte; de 10 a 12 pesetas para las clases limpias de

primera; de 12 a 15 para las clases cribadas y de 15 a 23 para las clases cribadas y seleccionadas o elegidas manualmente.

Estos sobreprecios se reducirán a 3 pesetas para las dos primeras clases cuando se trate de suministros al Ejército, Milicias, Auxilio de Invierno o Asociaciones de Caridad controladas por el Gobierno general.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento por los industriales interesados; advirtiéndose que las infracciones serán castigadas con rigor.

León, 22 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

Se interesa de la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad la busca y reintegro al domicilio paterno en Priaranza de la Valduerna, de la joven Estefanía Felicidad Gala, de 18 años, soltera, dedicada a sus labores, hija de Teresa Pérez Trabadelo, la que se ausentó de su domicilio en 18 de Abril último, con el fin de servir en esta capital, ignorándose en la actualidad su paradero.

León, 20 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR

Normas a las que habrán de ajustarse los Ayuntamientos para remitir el resumen mensual de las existencias de ganados y conservación de los mismos.

Al examinar la estadística y resumen general de existencias de ganados confeccionada por la Junta provincial de Abastos y hacer un estudio comparativo de las cabezas existentes en Marzo y Abril, llama extraordinariamente la atención la sensible baja habida en algunos Ayuntamientos, alcanzando ésta, especialmente, a las hembras de las distintas especies.

Como quiera que estas mermas muy considerables no tienen justificación alguna, máxime estando restringido el sacrificio de hembras pues en algunos Ayuntamientos se da la circunstancia que en el transcurso del mes de Marzo, ha desaparecido toda la ganadería existente de alguna especie o ha sufrido una baja importante; al objeto de subsanar éstas deficiencias que revelan una marcada falta de atención en cumplir fielmente lo ordenado sobre el particular y evitar las sanciones que inexorablemente estoy dispuesto a aplicar a los Sres. Alcaldes y funcionarios que remitan y confeccionen los referidos resúmenes que no sean fiel reflejo de la realidad; a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Las Alcaldías remitirán en las fechas señaladas a la Junta provincial de Abastos, el resumen cuantitativo mensual de existencias de ganado de las distintas especies, con diferenciación de sexos, debiendo manifestar los motivos y causas de las altas o bajas que haya en relación con el resumen del mes anterior.

2.º Los Alcaldes darán las órdenes e instrucciones precisas para que por los Presidentes de las Juntas administrativas y vecinos en general se participe a la Alcaldía las altas y bajas habidas en la ganadería con indicación de sus causas. Para ello, requerirán a los Inspectores municipales Veterinarios les asesoren y presten la máxima ayuda.

3.º Recordar tanto a los Alcaldes como Inspectores Veterinarios el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en mi circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 212 del 28 de Octubre próximo pasado, número 56, emanada de la Inspección provincial Veterinaria, sobre sacrificio de hembras.

Espero de las Autoridades y público en general cumplan con el mayor celo y actividad cuanto se ordena en el presente, evitándome la imposición de sanciones que con el máximo rigor estoy dispuesto a imponer.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 20 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Esta Presidencia acordó anunciar un concurso para las obras de reparación de la carretera provincial de León a Boñar.

El proyecto, pliego de condiciones, presupuesto y contrato de destajo, se hallarán de manifiesto durante cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de diez a trece, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), durante cuyo plazo y en las referidas horas se podrán presentar proposiciones que se reintegrarán con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de una peseta.

León, 24 de Mayo de 1937.—El Presidente, José Moreu.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Corullón

Don Manuel López Dobao, Juez municipal de la villa de Corullón.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Encabezamiento.—En la villa de Corullón, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete; el Sr. Juez municipal de este término D. Manuel López Dobao, habiendo

visto los precedentes autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado en virtud de demanda de don Joaquín del Valle del Valle, mayor de edad, carpintero y vecino de Villafranca del Bierzo, contra Manuel del Valle y Joaquín González del Valle, casados, mayores de edad, y vecinos, el primero de esta villa de Corullón, hoy en ignorado paradero, y el segundo de Sobrado, sobre reclamación de mil pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno a los demandados Manuel del Valle y Joaquín González del Valle, el primero como deudor y el segundo, como fiador, a que solidariamente satisfagan a D. Joaquín del Valle del Valle, la cantidad de mil pesetas y al abono de las costas procesales.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará a las partes en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Corullón, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Manuel López.—El Secretario, Cándido Cuadrado.

Núm. 200.—12,00 ptas.

Camino de Hierro del Norte de España

CONCURSO

La Compañía del Norte abre un concurso para el suministro de 46.100 metros cúbicos de piedra machacada para balasto de la vía, para su uso en distintos puntos de sus líneas situadas en la zona liberada.

Este suministro se hará con arreglo a las condiciones que están de manifiesto en las Oficinas de Vía y Obras de León y Valladolid.

Las proposiciones se admiten en el plazo comprendido desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día 10 de Junio próximo.—P. el Ingeniero Jefe de Vía y Obras el Ingeniero de Circunscripción, Ricardo Suárez Blanco.

Núm. 199.—10,00 ptas.